

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - ENERO 2021

Actualización anterior: AGOSTO 2020

FACTURA ELECTRÓNICA

**Colección Práctica
IMPUESTOS**

HERNÁN M. D'AGOSTINO

IDENTIFICACIÓN DEL CONSUMIDOR FINAL. IMPORTES. ACTUALIZACIÓN

LA AFIP ACTUALIZA LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTREN OBLIGADOS A IDENTIFICAR LOS DATOS DEL CONSUMIDOR FINAL EN LAS OPERACIONES DE VENTA.

FUENTE: AFIP

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN EL CAPÍTULO III, SUBTÍTULO “MODIFICACIONES A LA RG (AFIP) 1415”, PÁG. 23 Y EN EL ANEXO I “DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS COMPROBANTES CLASE A, B, C, O E”, SUBTÍTULO “II – RESPECTO DEL COMPRADOR, LOCATARIO O PRESTATARIO”, PÁG. 120, TENER EN CUENTA:

La AFIP, en cumplimiento de la normativa vigente, ha actualizado los importes a partir de los cuales resulta obligatorio identificar al consumidor final, en función de la variación semestral del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) [RG (AFIP) 4444]. Recordemos que el ajuste se realiza semestralmente en julio y enero (semestres enero - junio y julio - diciembre respectivamente).

■ A partir de enero de 2021:

- Cuando la factura se cancele por medios electrónicos, si dicha factura supera los \$ 20.932, deberá identificarse al comprador/consumidor final;
- Si el pago se realiza por otros medios, el importe fue actualizado a la suma de \$ 10.466.

■ Desde agosto 2020 a diciembre de 2020:

- Cuando la factura se cancelaba por medios electrónicos, si dicha factura superaba los \$ 17.472, debía identificarse al comprador/consumidor final;
- Si el pago se realizaba por otros medios, el importe se había actualizado a la suma de \$ 8.736.